ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

EXPEDIENTE Nº 23.252

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
24 DE OCTUBRE DE 2023

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1° de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

SEGUNDO PERÍODO SESIONES ORDINARIAS
Del 1° de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos diputados y diputada, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, presentamos el presente Dictamen Negativo de Mayoría, sobre el proyecto de ley **"SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"** expediente N° 23.252, iniciativa del diputado Danny Vargas Serrano, con base en las siguientes consideraciones:

I.OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY:

Esta iniciativa tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos que imparten educación preescolar, general básica y diversificada, señaladas en los artículos 77 y 78 constitucionales en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010.

Las competencias que se les otorga a los gobiernos locales son:

a) Ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de conformidad con los lineamientos dictados por el Ministerio de Educación Pública.

b) Conocer, plantear recomendaciones de ser necesario y aprobar el Plan Quinquenal de Infraestructura y Equipamiento Educativo como instrumento obligatorio para orientar la asignación de los recursos, así como dar seguimientoy evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados.

c) Velar por el cumplimiento del marco jurídico vigente, las normas técnicas y las regulaciones dictadas por entes especializados en lo relacionado a esta competencia.

d) Analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los procesos relacionados con la dotación de infraestructura, mobiliario y equipamiento educativo.

e) Preparar el plan operativo anual (POA) de la Unidad Técnica y el correspondiente anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con las prioridades institucionales y del sector educación para su correspondiente aprobación.

f) Elaborar los manuales de procedimientos requeridos para el funcionamiento dela Unidad Técnica y sus dependientes, el manejo de información oficial, así comola prestación de los servicios y la realización de trámites bajo su responsabilidad y para aprobación del concejo municipal para su respectiva publicación.

g) Coordinar las capacitaciones y jornadas informativas dirigidas a las juntas de educación, juntas administrativas, educadores, directores, comunidad educativa, empresas privadas y públicas y demás órganos que intervienen en los procesos relacionados con el desarrollo de infraestructura escolar y su equipamiento.

h) Coordinar los procesos de facilitación de forma recíproca con el Ministerio de Educación Pública de manera anual la programación y resultados de avance del plan quinquenal de infraestructura y equipamiento educativo, así como la información que sea requerida por el Ministerio para su planificación institucional,así como recibir la planificación sobre el apartado de política pública de educación según sea necesario.

i) Otras funciones inherentes, relacionadas con su ámbito de competencias y atribuciones.

II. ASPECTOS DE TRÁMITE PARLAMENTARIO

a) El día 26 de julio del 2022 el Diputado Danny Vargas Serrano presentó ante la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley: “SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”. **Nº 23.252”**

b) El día 05 de agosto del 2022, el Departamento de Archivo, Investigación y Trámite procedió a remitir a la Imprenta Nacional, la iniciativa de ley para su respectiva publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 117 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

c) El día 16 de setiembre del 2022, se asigna a comisión e informe al plenario y la Presidencia ordena pasarlo a estudio e informe de la COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.

d) El día 16 de setiembre del 2022, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales recibe la iniciativa de ley del Departamento de Archivo, Investigación y Trámite, para su estudio y posterior dictamen.

e) El día 16 de setiembre del 2022, el expediente legislativo ingresa al orden del día y debate de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales.

f) El día 21 de setiembre 2022, en la sesión ordinaria número 12, la iniciativa de ley se consulta a todas las municipalidades del país.

g) El día 29 de setiembre 2022 la iniciativa de ley se consulta de manera obligatoria a la Asociación Pro Personas discapacitadas de Atenas y Organizaciones de Personas con Discapacidad.

h) El día 26 de octubre del 2022, en la sesión ordinaria número 17, la iniciativa de ley se consulta al Ministerio de Hacienda. Ministerio de Planificación y Unión Nacional de Gobiernos Locales.

III. CONSULTAS Y RESPUESTAS RECIBIDAS:

El proyecto de ley se consultó a:

- Organizaciones de Personas con Discapacidad
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Planificación
- Unión Nacional de Gobiernos Locales
- Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias
- Consejo Superior de Educación
- Dirección de Infraestructura y Equipamiento, MEP
- Federaciones de Municipalidades
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
- Ministerio de Educación Pública
- Todas las Municipalidades del País
- Unión Nacional de Gobiernos Locales
- Federación de Municipalidades de Cartago
- Federación de Municipalidades Metropolitanas

Este expediente fue enviado a consulta y se recibió las siguientes respuestas:

Institución	Fecha y Oficio	Criterio
Municipalidad de Belén	31 de octubre del 2022 Ref.6215/2022	Apoyar el proyecto de Ley
Municipalidad de Santa Ana	04 de noviembre de 2022 Memorial FPDS-CM-AL-051-102022 Acuerdo 881-2022	El propósito de este proyecto es transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos que imparten educación preescolar, general básica y diversificada. para ello se define un marco de competencias, se estipulan recursos financieros concretos y se crea la denominada junta de equipamiento e infraestructura educativa municipal, con el fin de asumir el control y fiscalización a partir del contenido de los artículos 126 y 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa. Apoyan proyecto.
Municipalidad de San Ramón	18 de octubre de 2022 MSR-AM-GM-GJ-466-2022	La Asesoría de Gestión Jurídica solicita que se proceda a revisar el artículo 16, relacionado con el Transitorio VII, así como el Transitorio III de este Proyecto y una vez revisados el artículo y los transitorios indicados, se solicita a los honorables Legisladores aprobar el mismo.
Municipalidad de Cartago	19 de octubre de 2022 AL-OF-422-2022	Apoya el proyecto de ley tomando las consideraciones en cuanto el porcentaje asignado para atender la ley (artículo 6), y el que se asignaría para gastos administrativos (artículo 7), que no debe ser superior al 10% de ese porcentaje
Municipalidad de San José	17 de noviembre de 2022 DSM-2220-2022	Consideran viable apoyar proyecto de ley realizando la observación al Artículo 13 inciso b) ya que no es lo suficientemente claro.
Ministerio de Educación Pública	18 de octubre de 2022 DAJ-C-0150-10-2022	El proyecto es omiso, poco claro o inconsistente en su contenido, recomienda que se tomen en

		consideración una reforma constitucional que permita transferir las competencias en el ámbito educativo a las Municipalidades.
Municipalidad de Guatuso	06 de octubre de 2022 Expediente N°23.252	Apoya proyecto de ley
Municipalidad de Alajuela	01 de noviembre de 2022 MA-SCM-2656-2022	Se archivó expediente
Municipalidad de Curridabat	13 de octubre de 2022 MC-CM0520-10-2022	Apoya proyecto de ley Requiere de mayor análisis; por cuánto si bien se traslada la competencia y se asigna el recurso, de conformidad con la Ley N°. 8801; lo cierto es que la creación de una Unidad Técnica; recuera la creación de Unidades obligatorias, como otrora hizo la Ley 8114; siendo que hubo de modificarse dicha situación años atrás con la emisión de la Ley 9329; por lo que pareciera, que en respeto de la propia autonomía municipal, deberá ser competencia del jerarca la asignación del personal idóneo y la competencia, a quien internamente se considere conveniente; por lo se instruye a la Secretaría Municipal lo informe a Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.
Mideplan	2 de diciembre de 2022 MIDEPLAN-DM-OF-2369-2022	Considera que la propuesta de este proyecto de ley no resuelve lo relacionado a la fuente de financiamiento necesaria y suficiente para emitir una ley especial que cumpla con los parámetros presupuestarios del artículo 170 de la Constitución Política, por lo que es necesario su replanteamiento.
Municipalidad de Upala	07 de octubre de 2022	Apoya proyecto de ley siempre y cuando se garanticen la

	MU-SCM-OFIC-0446-2022	transferencia de los recursos al expediente 23.252
Municipalidad de Coto Brus	04 de octubre de 2022 MCB-CM-688-2022	Apoya proyecto de ley
Municipalidad de Poas	20 de octubre de 2022 MPO-SCM-432-2022	Apoya proyecto de ley, solicita a los señores diputados que se revise la asignación de recursos para así dar inversión beneficiando zonas y cantones que más lo requiera.
Municipalidad de Siquirres	01 de noviembre de 2022 SC-0797-2022	Apoya proyecto de ley
Municipalidad de Hojancha	05 de octubre de 2022 SCMH-441-2022	Apoya proyecto de ley porque el proyecto contribuye a la solucion de los problemas de infraestructura y equipamiento actual de la educación.
Municipalidad de Santa Cruz	20 de octubre de 2022 SM-2120-Ord-39-2022	No omite observaciones o recomendaciones al proyecto.
UNGL	14 de octubre de 2022 IP-047-10-2022	Apoya proyecto de ley en su redacción actual. Da a los municipios la oportunidad de gestionar la problemática actual en las comunidades sobre infraestructura educativa en pésimas condiciones que son limitantes para el adecuado desarrollo social de la niñez y adolescencia que asiste a estos centros educativos. Se debe señalar, que en cuanto a los plazos de ejecución de las disposiciones de la ley una vez que esta entre en vigencia, es pertinente reconsiderar el tiempo y la simultaneidad de los procesos. En los Transitorios IV, VI Y VII de la propuesta de ley, se establece un único plazo para que las municipalidades ejecuten al menos 5 procesos distintos de la misma ley.
Femetron	06 de octubre de 2022 Expediente 23252	Apoya proyecto de ley y considera importante para atender la grave situación en que se encuentra la infraestructura pública educativa.

Municipalidad Nandayure	28 de setiembre de 2022 SCM.LC04-126-2022	Se traslada la consulta.
Municipalidad de San Mateo	31 de octubre de 2022 SCMSM-EXT-128-10-2022	Apoya proyecto de ley
Municipalidad de Grecia	10 de octubre de 2022 SEC-4294-2022	No apoya proyecto de ley, considera que las municipalidades no son las encargadas de esta situación.
Municipalidad de Aserrí	04 de octubre de 2022 SMA-1197-10-2022	No apoya proyecto de ley.
Municipalidad de Naranjo	10 de octubre de 2022 SM-CONCEJO-897-2022	Apoya proyecto de ley con algunas recomendaciones por ejemplo: reformar la citada Junta para que su naturaleza jurídica responda a la de un órgano asesor del Concejo Municipal. Entre otras
Municipalidad de Oreamuno	05 de octubre de 2022 MUOR-SCM-1042-2022	Se realizó la consulta del proyecto y se trasladó

IV. Audiencias recibidas:

En la sesión N° 22 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo del 01 de marzo del año 2023 se recibió en audiencia a la Dirección de Infraestructura Educativa MEP, señora Lourdes Sáurez Barbosa, directora, señora Elizabeth Villalobos Montero, asesora legal y señor Giovanni Rodríguez Santamaría, asesor técnico y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes, ANAI, Señor Marcel Soler Rubio, director Señor Jonathan Espinoza Segura, director ejecutivo, Señora Dayana Machado, asesora técnica y la señora Shirley Sandí Saravia, encargada de comunicación y prensa.

- **Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública**

Señora Lourdes Sáurez Barbosa, directora, Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública:

Para nosotros, que la infraestructura educativa pase a mano de las municipalidades, de forma total, si consideramos que no sería conveniente para la educación en Costa Rica; yo sé, y lo acepto acá, que nosotros tenemos una deuda grande en temas de infraestructura a través del Ministerio de Educación Pública; sin embargo, trasladarlo a las municipalidades, consideramos que no es la mejor solución.

Dentro de este proceso o dentro este proyecto se establece en el artículo 1, el artículo 3 y también el 2, pues que básicamente todo, absolutamente todo, la planificación, la coordinación, y todo el tema de la infraestructura debería ser llevado en un 100 % con las municipalidades. Proponen que el Ministerio de Educación Pública tenga una unidad o algo que pudiera apoyar, sin embargo, siempre respetando la autonomía del gobierno local. Para nosotros eso viene a no permitir la atención integral de la educación.

(…)

Nosotros, en el Ministerio de Educación Pública a través del Consejo Superior de Educación, se maneja la educación de forma integral, de manera que existe una política de infraestructura educativa aceptada y desarrollada por el Consejo Superior de Educación, la cual justamente estamos modificando y actualizando, ya que tiene pues vario tiempo que esta no se ha actualizado; y en esta política de infraestructura educativa se tiene a la Dirección de Infraestructura Educativa como el ente encargado, actualmente, en el tema de desarrollo de obra de escuelas y colegios.

Adicional a esto, también nos preocupa que por ley se pretenda que el 1.5 % del presupuesto del MEP se pase para el uso de las municipalidades; no es un secreto que el presupuesto del MEP ha bajado, nosotros no manejamos el 8 % que dice la Constitución, y si ya por ley le quitamos el 1.5 %, permite una maniobra más corta para poder hacer una distribución de estos recursos; un tema que afectado a la Dirección de Infraestructura Educativa en los últimos casi seis, cuatro años, es la baja en el presupuesto.

(…)

Adicional a eso, hay una distribución que propone la ley para que las municipalidades puedan hacer uso de los recursos que consideramos que va a generar más brecha social y más desigualdad, porque hay varios parámetros a considerar, entre ellos, población estudiantil, metros cuadrados; sabemos que también quieren aplicar el índice desarrollo social de la dimensión educativa para un 30 % del monto total del recurso; pero si después se van a ir por población estudiantil o por metros cuadrados de construcción, pues ahí también se va a empezar a generar ciertas brechas y no vamos a lograr, en ningún momento, mejorar la igualdad educativa en Costa Rica.

(…)

Señor Giovanni Rodríguez Santamaría, asesor técnico**,** Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública

En el tema de municipalidades, es un tema que ya habíamos venido, las municipalidades no es que estén alejadas del Ministerio de Educación, siempre hemos trabajado con ellas en temas de donación de insumos, hemos tenido acercamientos con las diversas municipalidades en temas de que a veces nos colaboran con una donación de diseño, con una inspección, con mucho trabajo técnico en los centros educativos.

Tuvimos la experiencia de un convenio marco, que se firmó entre el IFAM, ANAI, y el Ministerio de Educación, eso fue durante el período de Edgar Mora, que se firmó el convenio; se hizo una invitación a las municipalidades, a las cuales acudieron alrededor de unas sesenta municipalidades, de ellas, de las interesadas propiamente, en realizar proyectos de este tipo que dan mantenimiento utilizando dinero del que estaba en caja única ya depositada en las juntas para poder actuar más eficientemente, nada más se trabajó con la municipalidad de San Carlos.

También tuvimos experiencia con la municipalidad de Mora, fue otra de las que también estuvo con anuencia, sin embargo, la municipalidad de Mora por temas de logística a la hora de preparar los mismos documentos técnicos que eran necesarios para suscribir el convenio, no se quitó sino que se le dio otro recurso para poder atender también estos temas por parte de la Dirección de Infraestructura, asignando un profesional destacado que estuviera llevando el control y trabajando también de la mano con la municipalidad.

(…)

- **Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes, ANAI**

Señor Jonathan Espinoza Segura:

(…)

Estamos frente a un proyecto que el proyecto se establece como la segunda ley de transferencia de competencias y creo que aquí efectivamente es en donde hay que empezar a hacer algunas revisiones, porque si ustedes revisan el artículo 170 constitucional dice que lo que debe transferirse en el marco de centralización es el 1.5% de los ingresos ordinarios de la República por año. Lo dice así en la Constitución Política, en el 170. Si nos vamos a la Ley de la República que ustedes aprobaron recientemente en el mes de noviembre de para el año 2023, nos encontramos que entonces los ingresos corrientes o los ingresos ordinarios de la República rondan los siete billones de colones, lo cual si efectivamente —ahí ustedes lo verán en negrita que dice el proyecto 2023—, siete billones de colones, sacamos el 1.5% como lo dice la Constitución y estamos nada más y nada menos que frente a la obligación de que si hablamos de descentralización constitucionalmente, entonces lo que corresponde es trasladar ciento ocho mil millones de colones. Eso lo voy a ir señalando, porque más adelante verán que en el proyecto de ley se establece un monto mucho menor, entonces no se puede ver

en el marco de la descentralización, pero adicional a eso, señores diputados y cómo, —pues siempre hemos querido aportar en esta Comisión—, es importante también hacer ver lo siguiente: Lamentablemente, en materia de descentralización del Estado del artículo 170 desde la Asociación de Alcaldes, esta situación se ha dado ya durante muchísimos años, es un tema básicamente ya agotado, porque yo les decía que la Constitución dice que si hablamos de centralización; trasfieran la competencia y ciento ocho mil millones de colones, eso es el 1,5%, y si nos vamos a ver cuál ministerio puede transferir a una competencia con ciento ocho mil millones de colones, nos vamos a encontrar que van a hacer muy poquitos.

(…)

Sobre el fondo del proyecto de ley ya una vez superada la pequeña discusión en materia de descentralización. El proyecto de ley precisamente se plantea que —quiero aquí también aclarar—, la iniciativa de atender infraestructura educativa siempre ha sido muy oportuna y siempre se ha tomado en consideración desde que yo tengo, pues ya años de trabajar en el régimen municipal para que los municipios colaboren en atender la infraestructura educativa en, pero el proyecto de ley lo plantea como una transferencia de competencias en materia de centralización y entonces aquí es donde efectivamente se está señalando, — y esto lo señaló la Junta Directiva, inclusive anterior y trasanterior de la asociación de alcaldes—, porque el proyecto plantea como objetivo de la atención plena y exclusiva. Y, cuando hablamos plena y exclusiva, efectivamente estamos hablando básicamente —valga la redundancia—, de una exclusividad. Eso y significa no sólo infraestructura, significa equipamiento y todo lo que ello conlleva, o sea, vamos a ver, eso es como lo decía el diputado Ariel, es un reto muy, muy, muy grande, como para que entonces digamos que va a ser de manera plena y exclusiva, porque ahora, les voy a señalar que el recurso que hace que quiere transferir es muy poco para esa atención plena y exclusiva.

El Proyecto de Ley en su artículo 6 establece que lo que se va a transferir para atender de manera plena y exclusiva es el 1.100 Q, pero vean no es el 1.5% de los ingresos ordinarios como dice la Constitución, sino que el proyecto lo que plantea es que es el 1.5% del presupuesto del MEP y yo les decía el 1.5% de los ingresos corrientes, estamos hablando que son ciento ocho mil millones de colones; pero del MEP, estamos hablando de que estamos frente a una transferencia poco más de treinta y siete mil millones de colones que les voy a señalar.

(…)

Señor Marcel Soler Rubio:

Si bien, asumir la infraestructura no sería algo novedoso en el régimen municipal comparadamente con otros países, —hay países donde los gobiernos locales son quienes hacen cargo de esto—, en este contexto, pues con pocos recursos y con las infraestructuras en el estado que se encuentra, pues más bien, nos puede llevar a un problema aún mayor y nos puede llevar a generar todas estas desigualdades

territoriales que también las mencionaba las mencionaba don Ariel y acentuarlas, porque precisamente los cantones como Buenos Aires que pueden tener un mayor rezago en estas comunidades, son los que tendrían pues menos recursos.

Así pues, a esto los alcaldes o la mayor parte de su trabajo lo que nos toca es buscar soluciones a problemas y una de las situaciones que se presentan con esta infraestructura pública que está en todas partes, que es la mejor ubicada de todos de casi todos los pueblos, es que se encuentra desconectada del resto de la comunidad. Es infraestructura que usualmente no se usa para otras actividades que no sean las horas lectivas y que además se restringe exclusivamente a esos espacios y que el resto de la comunidad no hace uso necesariamente de ellas. Aquí es donde para la municipalidad se vuelve importante sin perder el foco que al final esta infraestructura, el principal usuario son los chicos y chicas que hacen uso de las mismas. Entonces esto nos lleva a buscar modelos o pensar oportunidades en las cuales puede haber inversión conjunta. Inversión conjunta entre las municipalidades, Icoder, para tocar tema deportivo y el MEP, el mejoramiento de alguna de esta infraestructura.

En la Sesión N° 24 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de 22 de marzo del año 2023 se recibió en audiencia a la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Señora Karen Porras Arguedas:

(…)

La cantidad de recursos que pueden llegar a las municipalidades por este proyecto de ley, si se aprueba, es importante; y yo no puedo medir, que decir que Goicochea le va a tocar, por ejemplo, seiscientos millones y dividirlos por cada centro votación y hacer una visión simplista, porque eso es ilógico. Si eso hubiese sido así, posiblemente la Ley 9329, que hoy Goicochea recibe equis cantidad de dinero, es más o menos tres millones de colones por kilómetro lineal, para mantenimiento de la ruta cantonal.

(…)

Nos parece que es importante que ustedes señores diputados, señoras diputadas, piensen en la posibilidad de transferir estos recursos, en este proyecto, Gilberto les hablará; podemos mejorarlo, pero que lejos de nosotros pensar en los recursos divididos en cantidades de escuelas, en algunos lugares son unipersonales, eso es una tabla, es una cosa muy pequeña en las zonas rurales, algunas escuelas. Lejos de eso, es la posibilidad que nos podemos dar de planificar con este dinero, la recuperación de los centros educativos, a cinco, seis, ocho, diez años y tratar de que no se estén cerrando como está pasando en este momento.

Señor Gilberto Monge Pizarro:

(…)

A nosotros nos parece que es una gran oportunidad para poder coadyuvar las municipalidades junto con la comunidad, con las juntas de educación, con las juntas administrativas, con la comunidad educativa de los cantones, y obviamente, con la capacidad de ejecución que tienen las municipalidades, y que —como bien lo decía don Rafael— ha sido demostrada. Obviamente, yo creo que los pueblos tienen que ir exigiendo cada vez mayor eficiencia. Es que hemos planteado, tal vez, algunos ajustes a este proyecto, que lo puedan hacer más viable.

Primero que todo, es que la Constitución —en el artículo 170— establece que es un 1,5% del presupuesto del Poder Ejecutivo. Entonces, ahí eso, en el proyecto original, tal vez venía equivocado, porque venía un porcentaje que creo que era del presupuesto del MEP, o del DIEE. Bueno, quiero decirles que estamos hablando de trece mil millones de colones de presupuesto, de dos, punto cinco, billones de colones (que es el presupuesto del Ministerio de Educación). Entonces, ¡imagínense ustedes, que hoy tenemos una situación como la que tenemos de grave, en la infraestructura educativa.

(…)

¿Qué es lo que estamos planteando? Estamos planteando que, para efectos de esta ley, se traslade la competencia del mantenimiento de la infraestructura construida (lo que tiene que ver con mejoramiento, ampliación, remodelación y rehabilitación) y que, del monto anual que se les traslade a las municipalidades, se pueda construir obra nueva hasta por un 25% de ese monto.

(…)

Desde ese punto de vista, entonces, estaríamos dejándole claras cuáles son las competencias a las municipalidades, y cuál sería, propiamente, la competencia que le quedaría al Ministerio de Educación.

La otra cosa que estamos estableciendo en la ley, agregándoselo, es que, en el tema de los diseños, desde las municipalidades empecemos a poner el ejemplo un poco de lo que yo estaba hablando; que es tomar en cuenta en los diseños el bienestar de los estudiantes, desde un abordaje desde lo cultural, desde lo climático, desde lo ambiental, desde lo paisajístico. Algunas escuelas pueden ser remodeladas, pueden ser mejoradas, tomando en consideración—por ejemplo— que no puede ser la misma escuela para un territorio indígena que una escuela que va a estar acá en el centro de San José. O en una zona rural que es muy caliente, no puede ser el mismo sistema prefabricado que se hace en otro lugar más frío.

Señor Rafael Ángel Vargas Brenes:

(…)

Nuestra posición es que queremos colaborar, las municipalidades desde la Unión de Gobiernos Locales apoyan este tipo de proyectos para colaborar, no para traernos más problemas a nuestra gestión como alcaldes o municipios de tener más que hacer, sino porque vemos que la situación de infraestructura educativa está en crisis, y por eso abogamos, si se pueden poner de acuerdo, señores y señoras diputadas, en un nuevo texto o un nuevo planteamiento en cómo llevar recursos, cómo priorizar los centros educativos de los cantones que están en más mal estado, de dónde tomar algún dinero, por lo menos, que nos pueda llegar, como dice el diputado Ariel, qué se puede construir.

Es que hoy no tenemos nada, no tenemos nada para ayudarles desde el Gobierno local a las municipalidades y el Estado está siendo ineficiente en el tema y la DIEE está siendo o ineficiente por la situación de contratación, por todo lo que ellos manejan que es difícil. Nosotros tenemos un poquito más de flexibilidad para ejecutar recursos; si somos ochenta y cuatro al mismo tiempo, pues más fácil es.

V. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

No hay informe de Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.

VI. CONCLUSIONES FINALES:

VII. CONSIDERACIONES FINALES:

Pese a que el proyecto señala un tema relevante a nivel nacional en tema infraestructura educativa, en virtud de los señalamientos que realizó tanto EL Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y el Ministerio de Educación Pública, se determinó que el proyecto requería un replanteamiento que solo se podría dar en una nueva propuesta de ley, a fin de que se logre solventar la problemática de forma estructural, capitalizando las lecciones aprendidas como país y como sectores, definir una hoja de ruta que permita determinar con mayor precisión los ajustes o cambios que se requieran y que deriven en mayores eficiencias para el sector.

VIII. RECOMENDACIÓN FINAL:

Una vez analizado el texto de la iniciativa, las respuestas a las consultas respectivas y audiencias recibidas, sometemos a consideración de las señoras y señores diputados el presente dictamen que recomienda DICTAMINAR DE FORMA NEGATIVO DE MAYORÍA, el proyecto de Ley contemplado en el expediente N.° 23.252.

DADO EN LA EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III, EN SAN JOSÉ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

Olga Morera Arrieta

Ariel Robles Barrantes

Danny Vargas Serrano

Waldo Agüero Sanabria

Horacio Alvarado Bogantes
DIPUTADA Y DIPUTADOS

Parte expositiva: María José Moreno Prendas